

10648 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Sección de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar y declarar en concreto su utilidad pública, a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la línea de 70 metros de longitud, con apoyos metálicos de 12 metros de altura, conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, a 15/20 KV., así como centro de transformación, tipo Intemperle, sobre columna metálica, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., con una potencia de 100 KVA., para suministro de energía a las obras de construcción de la factoría «Colgate Palmolive», en Alovera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—5.955-C.

10649 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan de Electrificación Rural de la Provincia de La Coruña.*

Expediente número 27.180, de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. con origen en la línea Barallobre-Rivera-Penedo y con término en la estación transformadora que se proyecta construir en el muelle de Barallobre en el Ayuntamiento de Fene, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 22 de marzo de 1973 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que se es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, del acta previa a la ocupación correspondiente a la finca señalada con el número 5, denominada «Puerto de Barallobre», del Ayuntamiento de Fene, propiedad de los herederos de don Gervasio Pedreira, afectada en dos metros cuadrados con la ocupación del poste número 3, y 58 metros cuadrados de vuelo de servidumbre en labradío, previniendo a dicho interesado que, en la notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole también que a dicho acto podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, si así lo estimase conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrá rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción anterior, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 30 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.510-D.

10650 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 66 KV., con origen en la nueva subestación de «Las Salinas» y final en la futura subestación de «Matas Blancas», con un recorrido total de 54,471 kilómetros, siendo los primeros 3,717 metros de doble circuito y los restantes de circuito sencillo, y con conductores de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de siete elementos en las de suspensión y cruce, y ocho elementos en los de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Sabine Colavidas Alfaro.—1.529-B.

10651 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 2.397 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Miralcamp no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3 de la línea a E. T. «Miralcamp» (a retirar).

Final: Nuevo emplazamiento E. T. 83, «Miralcamp».

Término municipal afectado: Miralcamp.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Miralcamp, terrenos de su propiedad.

Tensión: 11 kV.

Longitud en kilómetros: 0,058 aérea y 0,068 subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre (aéreo) y 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio-plástico (subterráneo).

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. 63. «Miralcamp».

Emplazamiento: Término municipal de Miralcamp.

Tipo: Mampostería, un transformador de 160 kVA., 11/0,22 kV.

Y tiene por objeto del desplazamiento del tramo línea a 11 kV. y E. T. «Miralcamp», en el término municipal de Miralcamp.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 26 de marzo de 1974.—El Delegado provincial; Eduardo Mías Navés.—6.145 C.

10652 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.203.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.038 «Carolina Mar».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 15,904 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 310 metros, para suministro a la E. T. número 3.038, «Carolina Mar», de 500 KVA. de potencia.

Origen: Desde el apoyo número 59 de la línea a 25 KV. Universidad Laboral-Reus.

Presupuesto: 171.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización «Carolina Mar».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.971-C.

10653 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utili-

dad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.551.—Línea a 25 KV. a E. T. número 20.071 «Entasa».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 310 metros en tendido aéreo y de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 290 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 20.071, «Entasa», de 630 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 19 de la línea a 25 KV.: A refinería.

Presupuesto: 496.450 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Pobla de Mafumet.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a refinería de «Entasa».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.979 C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

10654 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización relativa al expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación del polígono industrial de Berga.

Aprobada por Decreto 3467/1972, de 30 de noviembre, la delimitación del polígono industrial de Berga y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación por Decreto 1102/1974, de 27 de marzo, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Berga al objeto de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Instituto Nacional de Urbanización hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid a 27 de mayo de 1974.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario	Superficie en m ² aprox. que se expropia	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de las actas	Hora
8-10-34-35 y 36	D. José Fornell Ribera y don Ramón Fornell Serra	206.900	Parcial	6-6-1974	11
10, (enclave)	D. Joaquín Arnau Calpe	2.805	Total	6-6-1974	11
32	D. Bartolomé Vila Marginet	7.104	Parcial	6-6-1974	12
37	D. Juan Safont Canal	57.888	Total	6-6-1974	12
38	D. José Torner Casadosús	4.920	Total	6-6-1974	13
56	D.ª Antonia Ribera Ferrer	15.336	Total	6-6-1974	13